



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-107-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Gestión Interna", contempla a la "Coordinación de Docencia"; y, más adelante señala expresamente las actividades a cargo de tal Coordinación;

Que, a través de oficio CGFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2023-117-ESPE-a-I de 5 de mayo de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Mónica Elizabeth Gómez Salazar, Magister, Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz (...)."*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-2749-M de 30 de abril de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación de Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz;

Que, con informe Nro. DCCO-CD-2025-026 de 05 de mayo de 2025, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: *"(...) / En calidad de Directora del Departamento de Ciencias de la Computación y considerando la necesidad de que se designe una nueva Coordinadora de Docencia para que las actividades académicas se desarrollen con normalidad, me permito solicitar a usted, Señor Coronel Vicerrector de Docencia se analice el nombramiento de la nueva Coordinadora de Docencia, trámite para el cual se remite la documentación e información pertinente, antes de emitir el pedido de la expedición de la Orden de Rectorado correspondiente. En cumplimiento a las Políticas de Acciones Afirmativas de Igualdad y Equidad de Género, informo que el Departamento de Ciencias de la Computación cuenta solo con 08 docentes del género femenino, en calidad de Docentes Tiempo Completo Titulares, de las cuales 07 cumplen con los requisitos solicitados, pero, están cumpliendo funciones de Dirección, Coordinación y Gestión Académica, 01 que se acoge a un permiso especial autorizado por parte de la Unidad de Talento Humano; debido a la mínima cantidad de Docentes Tiempo Completo de género femenino se ha considerado a una de las Docentes a Tiempo Completo Ocasional, quien podría ejercer las actividades de la Coordinación de Docencia. Además, la señora Docente siempre ha cumplido todas las tareas/actividades a ella encomendadas de manera muy diligente y responsable. Esta Dirección ha considerado Docentes Tiempo Completo No Titular, debido a la falta de Docentes Titulares, apenas el 39% tiene la condición de titularidad sin considerar el género, de los cuales 3 no desean colaborar en actividades de gestión académica, 1 está dejando el cargo de la coordinación, 1 tiene permiso espacial por cuidador sustituto, 2 están próximos a su jubilación, los 24 restantes se encuentran cumpliendo actividades de gestión académica y/ proyectos de vinculación e investigación. El 29% del personal es tiempo parcial titular, no se le puede asignar carga horaria en gestión debido a que sus nombramientos tienen en promedio 12 horas para dictar clases. En el caso del personal que tiene contrato ocasional, pero es tiempo completo representa el 33%, por lo que es necesario considerar asignaciones a este*

personal. Además, se les ha involucrado a los Docentes en diferentes actividades de apoyo a fin de que colaboren, conozcan los procesos y se involucren en la participación activa en apoyo al Departamento. Específicamente, la Ing. Rosa Cristina Pesantez Aldas, ha colaborado en reemplazo de la señora Coordinadora actual en dos ocasiones en procesos importantes de la Coordinación de Docencia, dado que por inconvenientes de salud no ha podido cumplir sus actividades. También, la Ing. Pesantez ha colaborado en diferentes coordinaciones y ha cumplido de forma extraordinaria, prudente y ética cada una de sus tareas/actividades encomendadas. Además, su formación académica está relacionada con Administración de Base de Datos, lo cual facilita el trabajo al momento de manejar el sistema banner y obtener reportes que permiten mejorar la toma de decisiones, y por tanto, aporta en la gestión de la Coordinación de Docencia. (...).” A su vez recomienda: “(...) Se realice el trámite respectivo, a fin de que se pueda generar la respectiva Orden de Rectorado para designar al Coordinador o Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz. Se sugiere considerar la primera candidata de la terna. Se solicite a quien corresponda la derogación de todas las Órdenes de Rectorado anteriores y las que se opongan a la nueva Orden de Rectorado que se genere (...).”;

Que a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-1994-M de 14 de mayo de 2025, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación de la Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; solicita al Vicerrector Académico General: “(...) se digne alcanzar ante el Rectorado, el respectivo trámite para la designación del Coordinador/a de Docencia de dicho Departamento; para el efecto, se remite la documentación habilitante correspondiente (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1089-M de 15 de mayo de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de la Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar a la Ing. Rosa Cristina Pesantez Aldas, Magíster, como Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz;

Que, con fecha 15 de mayo de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1089-M, referente al trámite de designación de la Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, la funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. Rosa Cristina Pesantez Aldas, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **29 de mayo de 2025** a la Ing. Rosa Cristina Pesantez Aldas, Magíster, como Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-117-ESPE-a-I de 5 de mayo de 2023. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora del

Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Coordinadora de Docencia del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 27 de mayo de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado